

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA QUE SUSCRIBE, LICENCIADA NORMA ESCÁRCEGA VÁZQUEZ, MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

- Que no he sido condenada por delito alguno, ni ser sujeta a procedimiento, ni sancionada administrativamente por autoridad federal, estatal o municipal competente.
- Que no he sido registrada como candidata, ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la convocatoria.
- Que no he desempeñado cargo de dirección o estatal en algún partido político en los últimos tres años anteriores a la emisión de la convocatoria.
- Que no he sido miembro, adherente o afiliada de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la emisión de la convocatoria.
- Que a la fecha de la suscripción, no me desempeño como servidor público a nivel federal, local o municipal, ni de cargo de elección popular.
- Que manifiesto que bajo protesta de decir verdad que los documentos que presento son copia fiel de sus originales.
- Que acepto los términos de la presente convocatoria y las resoluciones del pleno de la Comisión.

11 de marzo de 2022

LIC. AMADA NORMA ESCÁRCEGA VÁZQUEZ

SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACC. IX Y 143 FRACC. I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS: ARTÍCULO 4 FRAC. XI DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CON RELACIÓN AL NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y SUPLETORIAMENTE "EL ARTÍCULO I FRACC. III DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO.

MOTIVACIÓN.

LOS DATOS QUE SE TESTAN SON DE CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, TODA VEZ QUE TANTO LA FIRMA, NOMBRES, DOMICILIOS, NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES O JURÍDICO COLECTIVAS, Y DOMICILIO SE CONSTITUYEN INFORMACIÓN, DATOS QUE DEBEN CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN PERSONAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA LA CONVOCATORIA DE DESIGNACIÓN DEL INTEGRANTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE NAUCALPAN DE JUAREZ.

El Sistema Nacional de Anticorrupción, fue resultado de una participación ciudadana, que exigió procesos parlamentarios participativos y plurales, incluso uno de los pilares legislativos del sistema, la ley general de responsabilidades administrativas, fue una iniciativa ciudadana respaldada por más de seiscientos mil mexicanos.

En este sentido mi motivo principal de participar, se centra en la certeza de que en la población comprometida y consciente descansa la expectativa de un verdadero cambio de paradigma, por tanto mi principal motivación es comprometerme en todo tiempo y energía en combatir la corrupción, lastres que evita el desarrollo del estado en sus municipio y el cumplimiento cabal de los derechos constitucionales de los ciudadanos.

La suscribe ha desempeñado cargos de alta dirección, conociendo bien los requerimientos técnicos y administrativos institucionales dentro del gobierno y en organizaciones de la sociedad civil; por lo que al ser nombrada en el cargo me comprometo a que todas las instituciones en el municipio de Naucalpan asuman las directrices que emanen del sistema nacional anticorrupción.

11 de marzo de 2022

LIC. AMADA NORMA ESCÁRCEGA VÁZQUEZ

SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LO ESTBLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACC. IX Y 143 FRACC. I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS: ARTÍCULO 4 FRAC. XI DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CON RELACIÓN AL NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y SUPLETORIAMENTE "EL ARTÍCULO I FRACC. III DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO.

MOTIVACIÓN.

LOS DATOS QUE SE TESTAN SON DE CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, TODA VEZ QUE TANTO LA FIRMA, NOMBRES, DOMICILIOS, NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES O JURÍDICO COLECTIVAS, Y DOMICILIO SE CONSTITUYEN INFORMACIÓN, DATOS QUE DEBEN CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN PERSONAL.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

1  
EN VIRTUD DE QUE AMADA NORMA  
ESCARCEGA YAZQUEZ

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGI-  
DOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL EN  
MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLA-  
MENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

**CÉDULA**

CON EFECTOS DE PATENTE  
PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE  
\*LIC. EN DERECHO\*

MEXICO. D.F. A 9 DE AGO DE 1999

  
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES  
LIC. DIANA CECILIA ORTEGA AMIEVA

SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACC. IX Y 143 FRACC. I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS: ARTÍCULO 4 FRAC. XI DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CON RELACIÓN AL NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y SUPLETORIAMENTE "EL ARTÍCULO I FRACC. III DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO.

MOTIVACIÓN.

LOS DATOS QUE SE TESTAN SON DE CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, TODA VEZ QUE TANTO LA FIRMA, NOMBRES, DOMICILIOS, NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES O JURÍDICO COLECTIVAS, Y DOMICILIO SE CONSTITUYEN INFORMACIÓN, DATOS QUE DEBEN CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN PERSONAL.

**TOTAL A PAGAR:**  
**\$191**

(CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M.N.)

**¡PAGA EL RECIBO DE LUZ  
DESDE TU CELULAR!**



**APP CFE CONTIGO**  
¡Descárgala ya!



**NO. DE SERVICIO :**  
**RMU :**

**LÍMITE DE PAGO: 26 FEB 2022**

**CORTE A PARTIR:**  
**26 FEB 2022**

**TARIFA:** 01 **NO. MEDIDOR:** Y03JN9 **MULTIPLICADOR:** 1

**PERIODO FACTURADO:** 08 DIC 21 - 08 FEB 22



Concepto	Lectura actual Medida ● Estimada ●	Lectura anterior Medida ● Estimada ●	Total periodo	Precio (MEX\$)	Subtotal (MEX\$)
<b>Energía (kWh)</b>	12521	12353	168		
Básico			150	0.862	132.30
Intermedio			18	1.073	19.31
Suma			168		151.61
					<b>Subtotal</b>



Concepto	Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista			Importe (MEX\$)	Desglose del importe a pagar	
	\$	\$/kW	\$/kWh		Concepto	Importe (MEX\$)
Distribución	130.00	0.00	0.00	130.00	Energía	151.61
Distribución	0.00	0.00	177.40	177.40	IVA 16%	24.25
Transmisión	0.00	0.00	29.53	29.53	Fac. del Periodo	175.86
CENACE	0.00	0.00	1.24	1.24	QAP(1)	15.16
Energía	0.00	0.00	120.88	120.88	Diferencia por redondeo	0.12
Capacidad	0.00	0.00	67.61	67.61	<b>Total</b>	<b>\$191.14</b>
SCMEXM(2)	0.00	0.00	1.01	1.01		

**Apoyo Gubernamental 412.86**

(1) SCMEXM Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) QAP: Opción de Acreditación Patrimonial. (3) Diferencia por redondeo. Diferencia computada que se pueden notar en el error redondeo relacionado con el suministro.

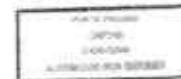


**CFE-contigo**



**\$191**

(CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M.N.)



SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACC. IX Y 143 FRACC. I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULO 4 FRAC. XI DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CON RELACIÓN AL NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y SUPLETORIAMENTE "EL ARTÍCULO I FRACC. III DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO. MOTIVACIÓN. LOS DATOS QUE SE TESTAN SON DE CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, TODA VEZ QUE TANTO LA FIRMA, NOMBRES, DOMICILIOS, NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES O JURÍDICO COLECTIVAS, Y DOMICILIO SE CONSTITUYEN INFORMACIÓN, DATOS QUE DEBEN CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN PERSONAL.



8848862

Ciudad México

### ACTA DE NACIMIENTO

ENTIDAD	DELEGACION	JUZGADO	LIBRO	ACTA	AÑO	CLASE	FECHA DE REGISTRO
D.F.	I	10	54	11	1976	25A	1976-12-27

**R E G I S T R A D O**

Nombre: AMADA NORMA ESCARCEGA VAZQUEZ      Género: FEMENINO

Fue Presentado(a): VIVA

Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_

Lugar de Nacimiento: A

**P A D R E S**

Nombre del Padre: A      Edad: 29

Nacionalidad: M

Nombre de la Madre: N

Nacionalidad: A

**A B U E L O S**

Abuelo Paterno: \_\_\_\_\_

Abuela Paterna: I

Abuelo Materno: \_\_\_\_\_

Abuela Materna: G

.....

.....

.....

.....

.....

La presente certificación es un extracto del acta cuyos datos arriba se precisan y que se expide firmada electrónicamente y de manera autógrafa con fundamento en los artículos 48 del Código Civil para el Distrito Federal y 13 fracción VII del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal en esta Ciudad de México.



FIRMA



El C. Juez de la Oficina Central del Registro Civil de Distrito Federal. A 17 DE MARZO DEL AÑO 2011

Rwm2PAJ3/L6pJ436mImJhgUdaISyPKUYCH7+tIBjG1i1yrPvaGqwULdAw13Lnc1VvNadQPzm/LP  
 UArk1uI3c6CvLwHjQwXBw6PLNFg+8xxyZH66iSIjQ0vGLCSbvsBe9sYarHcBJR6kJitHy3wIAAf  
 RZLnhzpd0V8f/j+wjFk

LIC. HEGEL CORTES MIRANDA

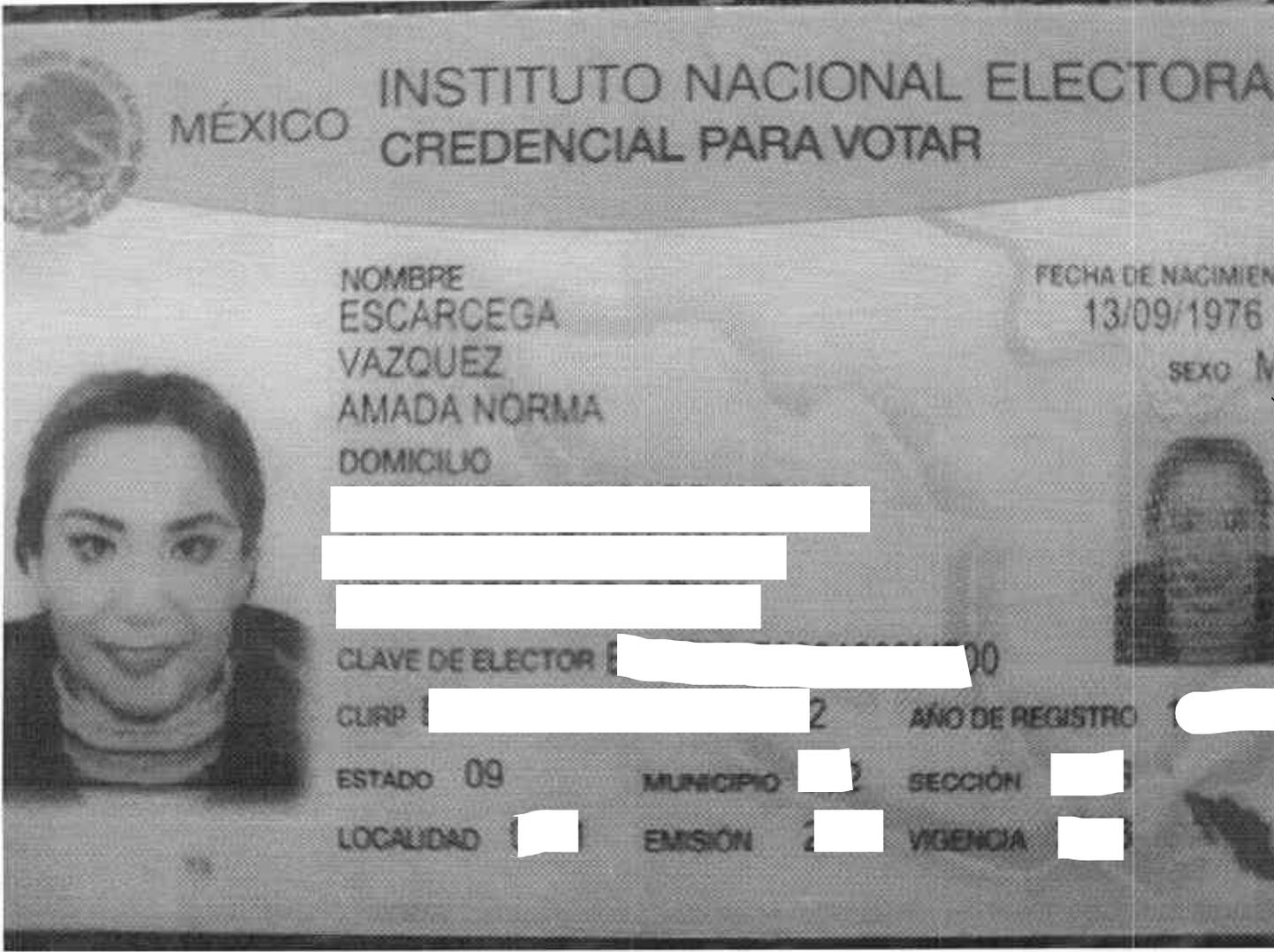
Para verificar la validez del contenido de esta copia visite pagina en internet:  
<http://www.consejeria.df.gob.mx/civil>

23631556

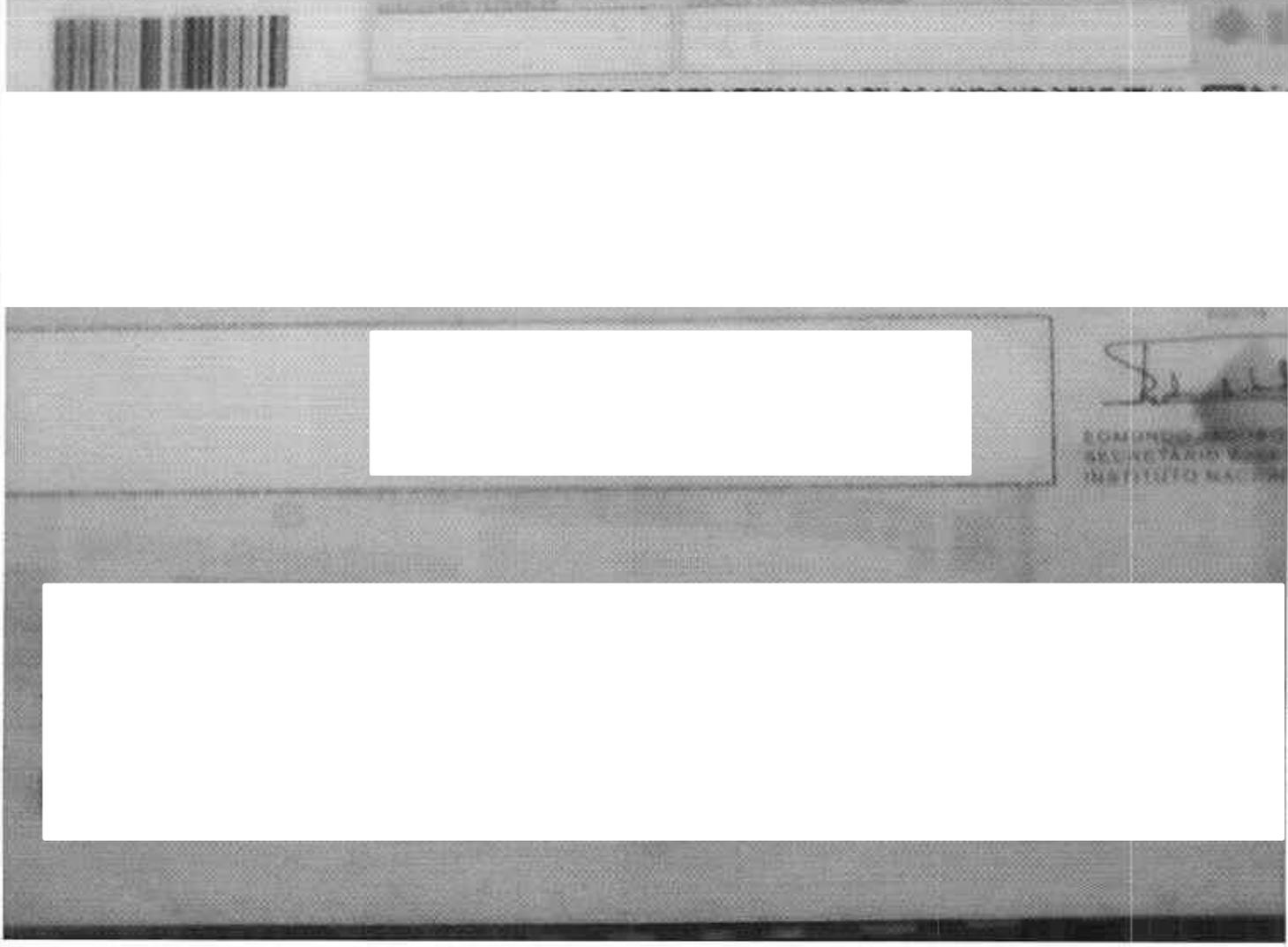
SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACC. IX Y 143 FRACC. I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS: ARTÍCULO 4 FRAC. XI DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CON RELACIÓN AL NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y SUPLETORIAMENTE "EL ARTÍCULO I FRACC. III DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO.

MOTIVACIÓN.

LOS DATOS QUE SE TESTAN SON DE CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, TODA VEZ QUE TANTO LA FIRMA, NOMBRES, DOMICILIOS, NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES O JURÍDICO COLECTIVAS, Y DOMICILIO SE CONSTITUYEN INFORMACIÓN, DATOS QUE DEBEN CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN PERSONAL.



SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACC. IX Y 143 FRACC. I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS: ARTÍCULO 4 FRAC. XI DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CON RELACIÓN AL NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y SUPLETORIAMENTE "EL ARTÍCULO I FRACC. III DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO. MOTIVACIÓN. LOS DATOS QUE SE TESTAN SON DE CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, TODA VEZ QUE TANTO LA FIRMA, NOMBRES, DOMICILIOS, NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES O JURÍDICO COLECTIVAS, Y DOMICILIO SE CONSTITUYEN INFORMACIÓN, DATOS QUE DEBEN CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN PERSONAL.



SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACC. IX Y 143 FRACC. I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS: ARTÍCULO 4 FRAC. XI DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CON RELACIÓN AL NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y SUPLETORIAMENTE "EL ARTÍCULO I FRACC. III DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO.

MOTIVACIÓN.

LOS DATOS QUE SE TESTAN SON DE CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, TODA VEZ QUE TANTO LA FIRMA, NOMBRES, DOMICILIOS, NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES O JURÍDICO COLECTIVAS, Y DOMICILIO SE CONSTITUYEN INFORMACIÓN, DATOS QUE DEBEN CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN PERSONAL.

## CURRICULUM VITAE

**Nombre: AMADA NORMA ESCÁRCEGA VÁZQUEZ**

LICENCIADA EN DERECHO



### DATOS PERSONALES

- ESTADO CIVIL:
- EDAD:
- FECHA DE NACIMIENTO:
- DOMICILIO:
  
- RFC:
- CEDULA PROFESIONAL:
- EMAIL:
- TELEFONOS:

**OBJETIVO PROFESIONAL:** Comprometerme a asumir un puesto de manera responsable en el área Legal o Administrativa, en donde pueda desarrollarme profesionalmente, para responder de manera eficiente y positiva a los retos que se establezcan, aportando mis conocimientos y experiencia que he adquirido dentro del sector privado y gubernamental.

### EXPERIENCIA LABORAL

#### **AG WATER**

(Iniciativa Privada)

#### **DUEÑA Y DIRECTORA GENERAL**

Administración, Logística y Ventas

Periodo: del 15 de agosto 2020 a la fecha.

#### **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

(Poder Judicial de la Federación)

Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis

*Semanaria Judicial de la Federación*

Periodo: 16 de noviembre de 2015 a 15 de abril de 2018

Puestos desempeñados: Profesional Operativa Rangos "D", "E", "F" y Secretaria Rango "E"

#### **ASOCIADA EN ESCARCEGA & SEPULVEDA S.C.**

(Despacho Jurídico)-Iniciativa Privada.

Periodo: 16 de abril de 2013 a 01 de noviembre de 2015

Puesto: Abogada Asociada

#### **DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL.**

(Secretaría De Comunicaciones Y Transportes)- Gobierno Federal.

Periodo: 16 de julio de 2012 a 16 de marzo de 2013

Puesto desempeñado: Directora de Área, Nivel MA01

#### **PROCURADURÍA FISCAL DE LA FEDERACIÓN.**

(Dirección General de Amparos contra Actos Administrativos SHCP)- Gobierno Federal.

Periodo: 16 de julio de 2003 al 13 de julio de 2012

Puestos desempeñados: Jefa de Departamento y Subdirectora de Área

#### **ALMACENADORA ACCEL, S.A. DE C.V.**

(Organización Auxiliar de Crédito)- Iniciativa Privada.

Periodo: 01 de febrero de 2002 al 15 de junio de 2003

Puesto: Abogada

SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACC. IX Y 143 FRACC. I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULO 4 FRAC. XI DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CON RELACIÓN AL NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y SUPLETORIAMENTE "EL ARTÍCULO I FRACC. III DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO.

MOTIVACIÓN.

LOS DATOS QUE SE TESTAN SON DE CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, TODA VEZ QUE TANTO LA FIRMA, NOMBRES, DOMICILIOS, NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES O JURÍDICO COLECTIVAS, Y DOMICILIO SE CONSTITUYEN INFORMACIÓN, DATOS QUE DEBEN CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN PERSONAL.

**INSTITUTO MEXICANO DE ESTUDIOS LEGALES.**

{Despacho Legal}- Iniciativa Privada.  
Periodo: noviembre 2000 a julio 2001  
Puesto: Abogada

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

{Poder Judicial de la Federación}- Gobierno Federal.  
Periodo: noviembre 1999 a noviembre 2000  
Puesto: Analista de Sistema Macrocomputacionales

**PETROLEOS MEXICANOS.**

{Subsidiaria Refinación}- Organismo Paraestatal del Gobierno Federal.  
Periodo: marzo 1998 a abril de 1999  
Prácticas Profesionales

**ARZATE Y BARRON ABOGADOS.**

{Despacho}- Iniciativa Privada.  
Periodo: marzo 1997 a marzo 1998  
Pasante

**BANCO DE MÉXICO.**

{BANXICO}- Banco Central de México.  
Periodo: 15 de agosto de 1996 a febrero de 1997  
Servicio Social

**EXPERIENCIA:**

- ✓ Dar soluciones acertadas a los requerimientos y necesidades legales inherentes a la empresa o a la Institución.
- ✓ Llevar a cabo el estudio y seguimiento de los procedimientos Jurídicos.
- ✓ Litigio en materia de Amparo, Fiscal, Administrativa, Laboral, Mercantil, Civil y Penal.
- ✓ Llevar a cabo el control, seguimiento y reporte de los asuntos, así como la Coordinación con despachos externos.
- ✓ Cabildeo de asuntos en diversas instancias con las autoridades competentes.
- ✓ Realizar Procedimientos Administrativos de Ejecución. Recuperación de cartera vencida.
- ✓ Tramites de permisos, licencias, gestiones en dependencias de Gobierno, IMPI, CONDUSEF, CNBV, SHCP, PROFECO, Notarias, Ministerio Público de la Federación en el ámbito Local y Federal, Desahogo de requerimientos Pagos y Contribuciones Locales y Federales.
- ✓ Proponer Políticas y Procedimientos de operación en la empresa, elaborar, revisar, analizar y Someter ha Visto Bueno Contratos Civiles y Mercantiles, Convenios, Promociones, Actas de asamblea, Denuncias de hechos Delictivos cometidos en agravio de la Empresa.
- ✓ Relaciones Laborales, Negociaciones, Conciliaciones, Liquidaciones, Finiquitos, Elaboración de demandas y su seguimiento, llevar a cabo Audiencias ante las Juntas de Conciliación y arbitraje.
- ✓ Experiencia a nivel Dirección y Atención a clientes de Alto nivel.
- ✓ Amplio dominio del Juicio de Amparo en Materia Administrativa.
- ✓ Elaboración de Informes Previos y Justificados en Juicio de Amparo, incidentes de Nulidad, recursos de Revisión, Reclamación, Quejas y formulación de Alegatos.
- ✓ Revisión de Contratos de Obra Pública, convenios modificatorios, Ilcitación y fallos.

**EN LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA COORDINACION DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS, DESEMPEÑE CON EL PUESTO DE PROFESIONAL OPERATIVA RANGO "F" LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:**

- Actualizar periódicamente el directorio de los servidores públicos adscritos a la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.
- Organizar el archivo, proporcionar auxilio directo al Coordinador Administrativo en labores secretariales.
- Auxiliar en la elaboración de los escritos referidos a nombramientos, prórrogas, licencias con goce de sueldo y sin goce de sueldo.
- Actualizar, la plantilla conforme a lo instruido por la instancia superior, del personal que labora en la Coordinación para llevar un control adecuado de ésta.
- Archivar la documentación respectiva en los expedientes del personal de la Coordinación, para contar con la información actualizada.
- Auxiliar en el control de asistencia y puntualidad del personal de servicio social.
- Participar en todas las actividades que le encomiende su superior jerárquico.

SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACC. IX Y 143 FRACC. I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS: ARTÍCULO 4 FRAC. XI DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CON RELACIÓN AL NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y SUPLETORIAMENTE "EL ARTÍCULO I FRACC. III DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO.

MOTIVACIÓN.  
LOS DATOS QUE SE TESTAN SON DE CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, TODA VEZ QUE TANTO LA FIRMA, NOMBRES, DOMICILIOS, NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES O JURÍDICO COLECTIVAS, Y DOMICILIO SE CONSTITUYEN INFORMACIÓN, DATOS QUE DEBEN CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN PERSONAL.

#### ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN:

- Elaborar y tramitar los Informes sobre la existencia o no de Contradicciones de Tesis Radicadas en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyos temas guarden relación con el de alguna contradicción tramitada ante los Plenos de Circuito.
- Solicitar a la Secretaría General de Acuerdos de conformidad con el Acuerdo General de Administración 1/2011, informe a la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, si sobre diversos temas en los cuales los Plenos admite; existe o no alguna Contradicción de Tesis radicada en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Remitir la respuesta recibida por la Secretaría General de Acuerdos, en esta Coordinación, en cumplimiento al artículo 27 del Acuerdo General 20/2013 de veinticinco de noviembre de dos mil trece.
- Elaboración de oficios por los cuales se remiten los reportes semanales, sobre la información relacionada con proyectos de resolución, listados por las Salas.
- Elaborar los oficios por los cuales se solicita a la Secretaría General de Acuerdos la clasificación de las tesis relacionadas por materias, para la conformación de los Índices por materia que contiene la Décima Parte de la Gaceta, así como para la Tipología de las notas contenidas en el Semanario Judicial de la Federación, para que en su momento pueda ser oportunamente incorporada en las Publicaciones Oficiales.
- Llevar el control, de los correos recibidos en el correo oficial del *Semanario Judicial de la Federación*, de diferentes Plenos de Circuito, en los que se admiten las diversas Contradicciones de Tesis, así como de Tribunales Colegiados en cumplimiento al artículo 36 inciso E) del Acuerdo General 20/2013 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Coordinar las actividades para la integración del informe de labores, de conformidad con el calendario señalado.

#### ESCOLARIDAD

**DIPLOMADO EN ALTA DIRECCIÓN Y DESARROLLO DE NEGOCIOS**  
INSTITUTO TECNOLÓGICO AUTÓNOMO DE MÉXICO (ITAM)  
PERIODO: SEPTIEMBRE 2014 A JULIO 2015.

**POSGRADO EN DERECHO FISCAL.**  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MÉXICO (UNITEC)  
PERIODO: ENERO 1998 A DICIEMBRE 1998.

**LICENCIATURA EN DERECHO.**  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MÉXICO (UNITEC)  
PERIODO: 1994 A 1997  
PROMEDIO: 8.59.  
CERTIFICADO Y TÍTULO PROFESIONAL.

**PERFIL PERSONAL:** SOY UNA PERSONA TRABAJADORA, COMPROMETIDA, HONRADA, RESPONSABLE, DINÁMICA, AGRADABLE, DON DE MANDO, FACILIDAD DE PALABRA, CAPACIDAD DE TRABAJAR BAJO PRESIÓN, ACTITUD DE SERVICIO.

---

LIC. AMADA NORMA ESCARCEGA VAZQUEZ

SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACC. IX Y 143 FRACC. I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS: ARTÍCULO 4 FRAC. XI DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CON RELACIÓN AL NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y SUPLETORIAMENTE "EL ARTÍCULO I FRACC. III DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO. MOTIVACIÓN.

LOS DATOS QUE SE TESTAN SON DE CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, TODA VEZ QUE TANTO LA FIRMA, NOMBRES, DOMICILIOS, NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES O JURÍDICO COLECTIVAS, Y DOMICILIO SE CONSTITUYEN INFORMACIÓN, DATOS QUE DEBEN CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN PERSONAL.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Toluca de Lerdo, Estado de México;  
a 14 de marzo de 2022

LIC. EDUARDO ALFREDO CONTRERAS Y FERNÁNDEZ  
CONTRALOR INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN

#### PRESENTE

En relación a la consulta, vía electrónica, que efectuó a los **Registros de Sanciones y de Procedimientos Administrativos** que opera esta Dirección General de Responsabilidades Administrativas respecto de (el) (la) **C. ESCARCEGA VAZQUEZ AMADA NORMA** con R.F.C. [redacted], candidato a ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, le informo: con fundamento en los artículos 52 y 53 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México; 28 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1.75 del Código Administrativo del Estado de México; 3 fracción VII, 6, 11 fracción III, 22 y 23 fracción XXII, XXIII, XXXI y Transitorio Sexto del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta del Gobierno el siete de septiembre de dos mil diecisiete; 1.2, 1.3, 3.1, 3.4 y 3.6 del Acuerdo Secretarial que Establece los Lineamientos de los Registros de Procedimientos Administrativos y de Seguimiento de Sanciones que:

A la fecha, en los registros mencionados **NO HAY INSCRIPCIONES, ANOTACIONES NI REGISTROS DE INHABILITACIÓN FIRME y VIGENTE** en relación con la persona sujeto de consulta. Por lo que dicha persona conforme a la legislación en materia de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, **NO SE ENCUENTRA** en el supuesto que establece el artículo 28 párrafo quinto y 62 para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Dirección de Registro de Declaraciones y de Sanciones de esta Dirección General, ubicada en Primero de Mayo #1731 esquina con Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Código Postal 50071, Toluca, México, o al teléfono (722) 2756700, extensión 6674, 6503 y 6502.

ATENTAMENTE

Director General de Responsabilidades Administrativas  
de la Secretaría de la Contraloría

Número de Autenticación

SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES  
ADMINISTRATIVAS  
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE DECLARACIONES Y DE  
SANCIONES

ROBERT BOSCH No. 1731 ESQ. PRIMERO DE MAYO  
COLONIA ZONA INDUSTRIAL, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.  
C.P. 50071  
Tel. (722) 2756700, extensión 6674, 6503 y 6502.

SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACC. IX Y 143 FRACC. I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULO 4 FRAC. XI DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CON RELACIÓN AL NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y SUPLETORIAMENTE "EL ARTÍCULO I FRACC. III DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO. MOTIVACIÓN. LOS DATOS QUE SE TESTAN SON DE CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, TODA VEZ QUE TANTO LA FIRMA, NOMBRES, DOMICILIOS, NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES O JURÍDICO COLECTIVAS, Y DOMICILIO SE CONSTITUYEN INFORMACIÓN, DATOS QUE DEBEN CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN PERSONAL.